

ACUERDO SUPERIOR No. 000014
(10 de junio de 2025)

***“Por el cual se modifica el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031
de la Universidad del Atlántico”***

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicios de sus atributos legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, dispone que para las instituciones de Educación Superior se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, el Art. 4° del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021) establece la naturaleza de la Universidad como ente universitario autónomo de educación superior del orden departamental. Es un ente con régimen jurídico especial, de carácter público, con capacidad de designar sus directivas y de darse sus propios estatutos, y no hace parte de ninguna de las Ramas del Poder Público.

La Universidad del Atlántico se rige por los principios señalados en el artículo 7° del Estatuto General, los cuales son normas rectoras para la interpretación y aplicación tanto del Estatuto, como de las demás disposiciones de la Universidad, y dentro de ellos se encuentra la Planeación al disponer que:

La Universidad se rige por un plan de desarrollo diseñado para un período determinado, que contiene planes y proyectos específicos para cada unidad académica y administrativa, con el fin de cumplir los estándares de calidad de la institución. El proceso de planeación estará acompañado de un procedimiento de evaluación de la gestión. Esta evaluación se hará con la participación de los actores involucrados en el proceso.

El artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico en su literal b), dispone que son funciones del Consejo Superior: “b) Aprobar, modificar y evaluar el plan de desarrollo o plan estratégico de la Universidad, presentado por el Rector, previa presentación al Consejo Académico.”.

El artículo 33 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico en sus literales c) y d) establece entre las funciones del Rector la de: “c. Presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior el Plan de Desarrollo institucional construido con los estamentos universitarios y velar por su cumplimiento y ejecución. d. Orientar, liderar y evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad”.

ACUERDO SUPERIOR No. 000014
(10 de junio de 2025)

***“Por el cual se modifica el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031
de la Universidad del Atlántico”***

La Universidad del Atlántico mediante el Acuerdo Superior No. 000008 de 17 de mayo de 2022, adoptó el Plan de Desarrollo Institucional - PDI 2022-2031 ¡Juntos Construimos Universidad!, el cual fue desarrollado con la participación de la comunidad académica, se revisaron documentos internos y externos, y se construyeron documentos técnicos, durante las siguientes siete (7) etapas: 1) Preparación de condiciones previas, 2) Diagnóstico, 3) Divergencias y Convergencias, 4) Formulación, 5) Proceso de Concertación, 6) Aprobación y difusión, y 7) Implementación.

El PDI 2022 – 2031 está compuesto por 5 Líneas Estratégicas, 78 Metas estratégicas, 18 Motores y 145 Indicadores, con la siguiente descripción: Línea (1) formación académica integral cuenta con 29 metas estratégicas, 5 motores de desarrollo y 62 indicadores o formulas asociadas; la línea (2) Investigación y Redes de Conocimiento para el Desarrollo de la Sociedad, está compuesta por 10 metas estratégicas, 3 motores de desarrollo y 24 indicadores o formulas asociadas; la línea estratégica (3) Impacto regional, nacional e internacional desde la extensión y proyección social, en su estructura estratégica está compuesta por 18 metas estratégicas, 4 motores de desarrollo y 31 indicadores o formulas asociadas; la línea (4) Bienestar Universitario, Salud Mental Positiva, Inclusión y Democracia, está compuesta por 8 metas estratégicas y 3 motores de desarrollo y 10 indicadores o formulas asociadas; y una última línea estratégica Modernización de la Gestión Administrativa línea (5), está compuesta 13 metas estratégicas, 3 motores de desarrollo y 18 indicadores o formulas asociadas.

Durante el desarrollo de la última etapa de implementación del PDI, se aprobó el Plan Indicativo 2022- 2024, 2025-2027, 2028-2030 y anual 2031 de la Universidad del Atlántico, mediante la Resolución Rectoral 002657 del 21 de julio de 2022. En el Plan Indicativo se encuentran las metas estratégicas con sus indicadores y valores cuantitativos para cada período trianual y año final, con el fin de establecer metas graduales de lo propuesto a los 10 años.

El Plan de Desarrollo Institucional 2022- 2031, en el capítulo de seguimiento y evaluación, señala:

“La Universidad del Atlántico realizará seguimiento trimestral, semestral y anual a las metas de los planes de acción, que están articulados al PDI, de acuerdo con el sistema o modelo de seguimiento planteado para el control de resultados del PDI, además elaborará y publicará los informes semestrales resultado del análisis de este ejercicio.

AM

Asimismo, se realizará evaluación anual del cumplimiento de las metas programadas para el año y una evaluación en donde se evidencia el aporte que se realiza anualmente al cumplimiento al Plan Indicativo del trienio y este a su vez a los avances del PDI que permitirá determinar el grado de cumplimiento de acuerdo con la siguiente escala de medición:

ACUERDO SUPERIOR No. 000014
 (10 de junio de 2025)

“Por el cual se modifica el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031
 de la Universidad del Atlántico”

GRADO DE CUMPLIMIENTO	2022-2024	2025-2027	2028-2030	2031
INSATISFACTORIO	0% - 5%	0% - 10%	0% - 15%	0% - 20%
MÍNIMO	6% - 10%	11% - 20%	16% - 30%	21% - 40%
ACEPTABLE	11% - 15%	21% - 30%	31% - 45%	41% - 60%
SATISFACTORIO	16% - 20%	31% - 40%	46% - 60%	61% - 80%
EXCELENTE	21% - 25% o más	41% - 50% o más	61% - 75% o más	81% - 100%

Fuente: Elaboración propia

La información de los avances del Plan de Desarrollo Institucional se constituirá en un criterio gerencial para la toma de decisiones por parte de las Directivas de la Universidad.

Se considera como cumplimiento ideal del plan alcanzar el 25% en el primer trienio; el 50% en el segundo trienio; el 75% en el tercero trienio y el 100% en el último año de la vigencia.”

El seguimiento y evaluación de los Planes de Acción, por principio de continuidad, incluye la medición del primer y segundo semestre por parte de todos las Vicerrectorías, Facultades, Oficinas, Direcciones y Departamentos en el marco del proceso de direccionamiento estratégico institucional. Los resultados de la evaluación anual de cumplimiento de los Planes de Acción se resumen, de la siguiente manera: Cumplimiento de Plan de Acción 2022 (73%), cumplimiento de Plan de Acción 2023 (82%) y el seguimiento de Plan de Acción 2024 a corte 31 de diciembre de 2024 (78%).

La Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico ha realizado seguimiento y retroalimentación a los líderes de cada Línea Estratégica y Proyecto de Plan de Acción en el que se evidenció el aporte realizado anualmente al cumplimiento al Plan Indicativo del trienio 2022 – 2024 y determinar el grado de avance del PDI 2022 – 2031. A corte de diciembre 2024, el cumplimiento de las metas estratégicas del primer trienio 2022 – 2024 a través de los indicadores formulados entrega un cumplimiento general del primer trienio conforme al Plan de Desarrollo Institucional de 80,56%.

Con respecto al cumplimiento ponderado por proyectos del PDI 2022-2031 (corte diciembre 2024), de acuerdo con la medición de la ejecución de las metas para el primer trienio 2022 – 2024 se obtuvo un cumplimiento de 24,17% teniendo en cuenta la ponderación de cada proyecto en los Motores y Líneas de Desarrollo, lo cual entrega un grado de cumplimiento **EXCELENTE** según la escala de evaluación del PDI.

Para la construcción de la propuesta de modificación del PDI para las metas de 2025 -2031 se utilizaron como base la información contenida en: documento SIG del proceso de Direccionamiento Estratégico DOFA Institucional 2022 actualizado luego de un análisis del contexto en junio de 2024; seguimiento del Plan de Acción 2022; seguimiento del Plan de Acción 2023; seguimiento del Plan de Acción 2024 a diciembre 2024, recomendaciones del

ACUERDO SUPERIOR No. 000014
(10 de junio de 2025)

**“Por el cual se modifica el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031
de la Universidad del Atlántico”**

Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional y del Consejo Académico.

El proceso de construcción de la propuesta de modificación del PDI inició con la revisión del aporte de todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad a las metas estratégicas y el cumplimiento de indicadores del PDI a junio de 2024, luego plantearon modificaciones que fueron analizadas, compiladas y organizadas por la Oficina de Planeación. Posteriormente a la propuesta se fueron realizando ajustes sugeridos por el Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional y por el Consejo Académico, para luego enviar a revisión y aprobación del Consejo Superior.

Se destaca la participación de los estamentos estudiantil y docentes en las sesiones del Consejo Académico y Consejo Superior a través de sus representantes.

La consolidación de reestructuración del PDI 2022 - 2031 dio como resultado que modifican **24 metas estratégicas** (4 que modifican solo la descripción de la meta estratégica, 12 que impacta en el valor cuantitativo de la meta estratégica y 8 en la descripción y el valor de la meta estratégica). Estas modificaciones redundan en **75 indicadores (fórmulas)**.

La información de los avances del Plan de Desarrollo Institucional se constituirá en un criterio gerencial para la toma de decisiones por parte de las Directivas de la Universidad.

El Consejo Académico en sesión de 16 de diciembre de 2024 otorgó aval para la modificación de los indicadores y metas del PDI 2022 – 2031.

El Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional de la Universidad del Atlántico, aprobó en diciembre de 2024, la propuesta de las modificaciones del PDI

La Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico emitió concepto favorable de fecha 11 de diciembre de 2024 y el Consejo Universitario de Política Fiscal —COUNFIS, aprobó en sesión de fecha 17 de enero de 2025.

Se entienden incorporados al presente Acuerdo Superior el documento del PDI 2022 – 2031 con modificación de las metas e indicadores para 2025-2031 de la Universidad del Atlántico.

De conformidad con lo expuesto,

ACUERDA

Art

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo Institucional PDI 2022 – 2031 de acuerdo con la siguiente desagregación:

ACUERDO SUPERIOR No. 000014
(10 de junio de 2025)

“Por el cual se modifica el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031
de la Universidad del Atlántico”

Línea Estratégica	Número de metas Estratégicas	Número de Metas Estratégicas modificadas	Número de Indicadores (fórmulas) 2025-2031	Número de Indicadores (fórmulas) 2025-2031 que se modifican
1. Formación Académica Integral	29	8	62	35
2. Investigación y Redes de Conocimiento para el Desarrollo de la Sociedad	10	6	24	10
3. Impacto regional, nacional e internacional desde la extensión y proyección social	18	8	31	21
4. Bienestar Universitario, Salud Mental Positiva, Inclusión y Democracia	8	2	10	5
5. Modernización de la Gestión Administrativa	13	0	18	4
Total	78	24	145	75

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector para modificar el Plan Indicativo del Plan de Desarrollo Institucional y la formulación de los Planes de Acción con las modificaciones de las metas e indicadores para los períodos 2025-2031, según lo contenido en el documento Modificación del PDI 2022 – 2031.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de junio de 2025

A-1


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaría